

FEDERACIÓN LUCHA CANARIA GRAN CANARIA	
FECHA: 31 MARZO 2026	
Nº ENTRADA: -----	Nº SALIDA: 152/7

RESOLUCIÓN 16/2026

En reunión celebrada por este Comité, el día 31 de marzo de 2026, en los locales federativos y en relación con las luchadas y reclamaciones que a continuación se relacionan, se adoptan los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.-

1.-) **ADVERTIR** a los siguientes luchadores, que en caso de ser eliminados por amonestaciones en una nueva ocasión, serán suspendidos con un encuentro oficial, conforme determina el artículo 81 del Reglamento Disciplinario:

- **Dayron Rodríguez, Juvenil, (28/03/2026), Santa Rita**
- **Mauro González, Juvenil, (28/03/2026), Vecinos Unidos**
- **Daniel Jiménez, Juvenil, (28/03/2026), Unión Gáldar**
- **Folley Ndogue, Senior, (27/03/2026), Vecinos Unidos**
- **Álvaro Monzón, Mahay Sánchez y Zurisaday Rodríguez, Senior, (30/03/2026), Adargoma**
- **Adinseng Florido, Senior, (30/03/2026), Unión Doctoral**
- **Beneharo Hernández y Joan M. Lajo, Senior, (27/03/2026), Santa Rita**
- **Souleman Ndiaye y Gabriel Rivero, Senior, (27/03/2026), Guanarteme**

SEGUNDO.-

1.-) **SANCIONAR** a los siguientes luchadores, por haber sido eliminados por amonestaciones por segunda vez en esta competición, con UN (1) ENCUENTRO de suspensión en la misma categoría, temporada y competición, cumpliendo el arresto de forma automática en la primera luchada de competición oficial que su equipo celebre, según establece el artículo 81 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria:

- **Saúl Cabrera, Juvenil, (25/02/26 – 28/03/26), C.L. Unión Agüimes**
- **Kilian González, Senior, (13/03/26 – 30/03/26), C.L. Adargoma**
- **Carlos Martín, Senior, (26/02/26 – 30/03/26), C.L. Unión Doctoral**
- **A. Ramón Perdomo, Senior, (21/02/26 – 30/03/26), C.L. Unión Doctoral**
- **Jose A. Santana, Senior, (06/02/26 – 28/03/26), C.L. Los Guanches**

TERCERO.-

LUCHADA: ADARGOMA – UNIÓN DOCTORAL
COMPETICIÓN: VI LIGA ABT CANARIAS FEMENINA
FECHA: 27/03/2026
CATEGORÍA: JUVENIL

1.-) SANCIONAR al C.L. UNIÓN DOCTORAL, con multa de 18 euros por presentarse al terrero con UNA luchadora menos, según establecen los artículos 73 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

CUARTO.-

LUCHADA: ALMOGARÉN – GUANARTEME
COMPETICIÓN: L COPA FUNDACIÓN LA CAJA DE CANARIAS
FECHA: 27/03/2026
CATEGORÍA: JUVENIL

1.-) SANCIONAR CON AMONESTACIÓN a la luchadora del C.L. Almogarán, Dña. Aichetou Seck, por formular al árbitro observaciones y reparos que suponen una ligera incorrección, según establece el artículo 71.1.a) del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

QUINTO.-

LUCHADA: ADARGOMA – RAMÓN JIMÉNEZ
COMPETICIÓN: L COPA FUNDACIÓN LA CAJA DE CANARIAS
FECHA: 28/03/2026
CATEGORÍA: INFANTIL

1.-) SANCIONAR al C.L. RAMÓN JIMÉNEZ, con multa de 18 euros por presentarse al terrero con UN luchador menos, según establecen los artículos 73 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

SEXTO.-

LUCHADA: ADARGOMA – RAMÓN JIMÉNEZ
COMPETICIÓN: L COPA FUNDACIÓN LA CAJA DE CANARIAS
FECHA: 28/03/2026
CATEGORÍA: CADETE

1.-) SANCIONAR al C.L. ADARGOMA, con multa de 18 euros por presentarse al terrero con UN luchador menos, según establecen los artículos 73 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

2.-) SANCIONAR al C.L. RAMÓN JIMÉNEZ, **por presentarse al terrero con menos del mínimo de luchadores previsto en el Reglamento de la Lucha Canaria y en la norma de competición 2.b)**, con multa de 150 euros, la lucha por pérdida por el total a cero, dando por ganador al oponente, y descontándosele además un punto más de la clasificación general, según establecen los artículos 34.2 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

SÉPTIMO.-

LUCHADA: ADARGOMA – RAMÓN JIMÉNEZ

COMPETICIÓN: L COPA FUNDACIÓN LA CAJA DE CANARIAS

FECHA: 28/03/2026

CATEGORÍA: JUVENIL

1.-) SANCIONAR al C.L. RAMÓN JIMÉNEZ, **por presentarse al terrero con menos del mínimo de luchadores previsto en el Reglamento de la Lucha Canaria y en la norma de competición 3.b)**, con multa de 150 euros, la lucha por pérdida por el total a cero, dando por ganador al oponente, y descontándosele además un punto más de la clasificación general, según establecen los artículos 34.2 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

OCTAVO.-

LUCHADA: CASTRO MORALES – ROQUE NUBLO

COMPETICIÓN: L COPA FUNDACIÓN LA CAJA DE CANARIAS

FECHA: 27/03/2026

CATEGORÍA: INFANTIL

1.-) SANCIONAR al C.L. CASTRO MORALES, con multa de 18 euros por presentarse al terrero con UN luchador menos, según establecen los artículos 73 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

NOVENO.-

LUCHADA: CASTRO MORALES – ROQUE NUBLO

COMPETICIÓN: L COPA FUNDACIÓN LA CAJA DE CANARIAS

FECHA: 27/03/2026

CATEGORÍA: CADETE

1.-) SANCIONAR al C.L. CASTRO MORALES, con multa de 18 euros por presentarse al terrero con UN luchador menos, según establecen los artículos 73 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

2.-) SANCIONAR al C.L. ROQUE NUBLO, **por presentarse al terrero con menos del mínimo de luchadores previsto en el Reglamento de la Lucha Canaria y en la norma de competición 2.b)**, con multa de 150 euros, la lucha por pérdida por el total a cero, dando por ganador al oponente, y descontándosele además un punto más de la clasificación general, según establecen los artículos 34.2 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

DÉCIMO.-

LUCHADA: CASTRO MORALES – ROQUE NUBLO

COMPETICIÓN: L COPA FUNDACIÓN LA CAJA DE CANARIAS

FECHA: 27/03/2026

CATEGORÍA: JUVENIL

1.-) SANCIONAR al C.L. ROQUE NUBLO, **por presentarse al terrero con menos del mínimo de luchadores previsto en el Reglamento de la Lucha Canaria y en la norma de competición 3.b)**, con multa de 150 euros, la lucha por pérdida por el total a cero, dando por ganador al oponente, y descontándosele además un punto más de la clasificación general, según establecen los artículos 34.2 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

DÉCIMO PRIMERO.-

LUCHADA: MANINIDRA – UNIÓN DOCTORAL

COMPETICIÓN: L COPA FUNDACIÓN LA CAJA DE CANARIAS

FECHA: 28/03/2026

CATEGORÍA: INFANTIL

1.-) SANCIONAR al C.L. UNIÓN DOCTORAL, **por presentarse al terrero con menos del mínimo de luchadores previsto en el Reglamento de la Lucha Canaria y en la norma de competición 1.b)**, con multa de 150 euros, la lucha por pérdida por el total a cero, dando por ganador al oponente, y descontándosele además un punto más de la clasificación general, según establecen los artículos 34.2 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

DÉCIMO SEGUNDO.-

LUCHADA: MANINIDRA – UNIÓN DOCTORAL

COMPETICIÓN: L COPA FUNDACIÓN LA CAJA DE CANARIAS

FECHA: 28/03/2026

CATEGORÍA: CADETE

1.-) SANCIONAR al C.L. UNIÓN DOCTORAL, con multa de 18 euros por presentarse al terrero con UN luchador menos, según establecen los artículos 73 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

DÉCIMO TERCERO.-

LUCHADA: LOS GUANCHES – AJODAR

COMPETICIÓN: L COPA FUNDACIÓN LA CAJA DE CANARIAS

FECHA: 28/03/2026

CATEGORÍA: JUVENIL

1.-) SANCIONAR al C.L. AJODAR, con multa de 18 euros por presentarse al terrero con UN luchador menos, según establecen los artículos 73 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

DÉCIMO CUARTO.-

LUCHADA: UNIÓN GÁLDAR – UNIÓN AGÜIMES

COMPETICIÓN: L COPA FUNDACIÓN LA CAJA DE CANARIAS

FECHA: 28/03/2026

CATEGORÍA: CADETE

1.-) SANCIONAR al C.L. UNIÓN AGÜIMES, con multa de 18 euros por presentarse al terrero con UN luchador menos, según establecen los artículos 73 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

DÉCIMO QUINTO.-

LUCHADA: AJODAR – ADARGOMA

COMPETICIÓN: L COPA FUNDACIÓN LA CAJA DE CANARIAS

FECHA: 28/03/2026

CATEGORÍA: SENIOR

1.-) SANCIONAR al C.L. ADARGOMA, **por presentarse al terrero con menos del mínimo de luchadores previsto en el Reglamento de la Lucha Canaria y en la norma de competición 1.b)**, con multa de 300 euros, la lucha por pérdida por el total a cero, dando por ganador al oponente, y descontándosele además un punto más de la clasificación general, según establece el artículo 34.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

DÉCIMO SEXTO.-

LUCHADA: UNIÓN AGÜIMES – LOS GUANCHES

COMPETICIÓN: L COPA FUNDACIÓN LA CAJA DE CANARIAS

FECHA: 28/03/2026

CATEGORÍA: SENIOR

1.-) SANCIONAR al luchador **D. Jonay J. Roque Castro**, nº de licencia **1788**, del CL. **Unión Agüimes**, no habiendo presentado el interesado alegaciones dentro del plazo reglamentario, con **suspensión de UNA LUCHADA**, por formular observaciones o reparos al árbitro del encuentro, siendo amonestado en dos ocasiones, según consta en el acta de la lucha, de conformidad con los artículos 71.2 y 13.3 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

DÉCIMO SÉPTIMO.-

LUCHADA: UNIÓN GÁLDAR – ALMOGARÉN

COMPETICIÓN: FINAL XLVI LIGA CABILDO DE GRAN CANARIA

FECHA: 19/12/2025

CATEGORÍA: SENIOR

1.-) **SANCIONAR** al **directivo del C.L. Unión Gáldar, D. Rayco M. Ramírez Betancort, n° de licencia 4123**, habiendo presentado el interesado alegaciones dentro del plazo reglamentario, las cuales se dan por reproducidas en aras de la brevedad, con **suspensión de DOS LUCHADAS**, por protestar de forma ostensible e insistente al árbitro del encuentro, siendo expulsado de la mesa federativa, según consta en el acta de la lucha, no acreditándose error manifiesto, dado que las declaraciones del árbitro gozan de presunción de veracidad, computándose el tiempo de la suspensión provisional que le fue impuesta en la resolución 15/2026, según establecen los artículos 72.e) y g), 93 y 13.3 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

2.-) **SANCIONAR** al **directivo del C.L. Unión Gáldar, D. Juan J. Mederos Díaz, n° de licencia 6947**, no presentando el interesado alegaciones dentro del plazo reglamentario, con **suspensión de DOS LUCHADAS**, por protestar de forma ostensible e insistente al árbitro del encuentro y por dirigirse al árbitro con expresiones de menosprecio, según consta en el acta de la lucha, no acreditándose error manifiesto, dado que las declaraciones del árbitro gozan de presunción de veracidad, computándose el tiempo de la suspensión provisional que le fue impuesta en la resolución 15/2026, según establecen los artículos 72.b) y e), 93 y 13.3 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

Contra la presente resolución, que no es firme en la vía federativa, es posible interponer recurso de apelación ante el Comité de Apelación de la Federación Canaria de Lucha Canaria en el plazo de cinco días hábiles desde su notificación, sin perjuicio de cualquier otro que se estime procedente en derecho. No obstante, conforme a lo previsto en el artículo 99.1 del Reglamento de Disciplina, las sanciones serán ejecutivas desde su notificación sin que la mera interposición de los recursos que contra las mismas correspondan, paralice o suspendan su ejecución.

Vº Bº El Presidente,


Sergio Blas Urbán García

El Secretario,


Alejandro Santana Santana